



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
NOGALES**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-027-2018**

**Santiago, 29 MAY 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 04 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-027-2018, con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Nogales, en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a), 35 b) y 35 l) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 16 de mayo de 2018, se notificó de la presente formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Nogales, mediante carta certificada de CorreosChile con N° de envío 1180681249130.

3° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tiene un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento. A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

4° Que, con fecha 28 de mayo de 2018, esta Superintendencia recibió en Oficina de Partes de la Oficina Regional de Valparaíso, el Ordinario N° 4/310/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, de la Sra. Margarita Osorio Pizarro, alcaldesa, en representación de la Ilustre Municipalidad de Nogales, el cual contiene una solicitud de ampliación de los plazos para presentar programa de cumplimiento y formular descargos. La solicitud se funda en que la municipalidad se encontraría recopilando los antecedentes pertinentes para elaborar y entregar un Programa de Cumplimiento con antecedentes detallados.

5° Que, asimismo, en el Ordinario N° 4/310/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, se acompaña el Decreto Alcaldicio N° 2468, de fecha 06 de diciembre de 2016, en donde consta la elección y juramento de la Sra. Margarita Osorio Pizarro.

6° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el Ordinario N° 4/310/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, se ha estimado procedente otorgar las ampliaciones de plazo solicitadas. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dichas ampliaciones no perjudican derechos de terceros.

#### RESUELVO:

**I. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 3°, para la presentación de programa de cumplimiento.

**II. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando lo resuelto en el numeral anterior, se concede un plazo adicional de 7 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 3°, para la presentación de descargos.

**III. TENER PRESENTE, la personería de la Sra. Margarita Osorio Pizarro,** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Nogales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2468, de fecha 06 de diciembre de 2016, acompañado en el Ordinario N° 4/310/2018, de fecha 24 de mayo de 2018.

**IV. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880,** a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Nogales, domiciliada en Pedro Félix Vicuña N° 199, comuna de Nogales, región de Valparaíso; y a los interesados Junta de Vecinos Villa La Disputada Las Condes, cuyo apoderado es el señor Bernard Debeuf Ponce de León, domiciliado en calle Moneda N° 812, departamento N° 811, comuna de Santiago, Región Metropolitana.





*Matías*



**Matías Carreño Sepúlveda**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**AEG**

**Carta Certificada:**

- Margarita Osorio Pizarro. Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Nogales. Calle Pedro Félix Vicuña N° 199, comuna de Nogales, Región de Valparaíso.
- Bernard Debeuf Ponce de León, apoderado de la Junta de Vecinos Villa La Disputada Las Condes. Calle Moneda N° 812, depto. 811, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**Rol D-027-2018**

